



Municipalidad Provincial de Talara

Talara, 02 de mayo de 2023



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 171-05-2023-MPT

VISTO:

El Informe N° 420-05-2023-OPP-MPT, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 262-12-2022-MPT, de fecha 29 de diciembre de 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III, mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, el literal a), numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. Así mismo, precisa que, en caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Que, el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última; las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 57.1, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en el acápite ii del literal c) y el literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la citada Ley;

Que, el día 27 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo N° 079-2023-EF, mediante el cual, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del acotado decreto supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 308 862 238,00



Municipalidad Provincial de Talara

(Trescientos ocho millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos treinta y ocho y 00/100 soles), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 de la norma señalada anteriormente, precisa que el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, se encuentra en el Anexo I: "Transferencia de Partidas a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros -Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", que forma parte integrante de la referida norma, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Que, el referido Anexo I, describe la relación de los pliegos habilitadores, autorizando al pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara - Pariñas, realizar una transferencia de partidas a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, por el monto que asciende a S/. 1,941,513.00 (Un millón novecientos cuarenta y un mil quinientos trece y 00/100 soles), que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023 de las siguientes intervenciones, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios.



PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DE LA INTERVENCION	MONTO
200701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	200701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2466675. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL NIVEL PRIMARIO N°15037 JOSE CAYETANO HEREDIA, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - PIURA	3,108.00
200701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	200701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2524492. REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA	931,853.00
200701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	200701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2525882. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - PIURA	1,006,552.00
			TOTAL S/.	1,941,513.00



Que, es necesario aprobar la transferencia de partidas, a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por el monto señalado en el párrafo precedente, de conformidad con lo dispuesto en el referido dispositivo legal, ya que, dicho importe corresponde a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, efectuada por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de las citadas intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Transferencia de Partidas

Apruébese la transferencia de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 079-2023-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por la suma de S/. 1,941,513.00 (Un millón novecientos cuarenta y un mil quinientos trece y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:
SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
200701 : Municipalidad Provincial de Talara
0090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación

En Soles)





Municipalidad Provincial de Talara

PROYECTO	básica regular 2466675. Recuperación de la Infraestructura Educativa en el Nivel Primario N°15037 José Cayetano Heredia, Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Piura 2524492. Rehabilitación de la Infraestructura Educativa en la Institución Educativa La Inmaculada, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara-Piura 2525882. Rehabilitación del Local Escolar N° 15510 José Gálvez Egusquiza, Distrito de Pariñas – Provincia de Talara - Piura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gasto de Capital	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
TOTAL EGRESOS		=====
		1,941,513.00
		=====
A LA:		En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	: Gobierno Central	
PLIEGO 001	: Presidencia del Consejo de Ministros	
UNIDAD EJECUTORA 017	: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5005970 : Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y transferencias		1,941,513.00
TOTAL EGRESOS		=====
		1,941,513.00
		=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Abog. Jim Paul Benites Dioses
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
 ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
 Contraloría General de la República (OPP)
 Congreso de la República (OPP)
 Gerencia Municipal
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Contabilidad
 Unidad de Tesorería
 UTIC
 ARCHIVO
 JPB